



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MDA/A.

Ananea, 22 de julio de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 003-2019-MDA-GM/UL-GOM, de fecha 19 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística; Memorándum N° 01137-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 26 de junio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal; Proveído N° 559-2019-MDA/OPP/WCL, de fecha 17 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones; Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 027-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 18 de julio de 2019, radicado por el Jefe de la Unidad de Logística y Opinión Legal N° 0126-2019-MDA-ANANEA/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del arca usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, establece que "El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación";

Que, a través del Memorándum N° 003-2019-MDA-GM/UL-GOM, de fecha 19 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, solicita al responsable de la indagación de mercado de la comuna local, efectúe la cotización del suministro de combustible, conforme al cuadro resumen, para continuar en el procedimiento de selección a fin de atender a las áreas usuarias;

Que, mediante Memorándum N° 01137-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 26 de junio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lampa, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la certificación presupuestal de procedimiento de selección N° 267-2019-MDA/ULGL, por el monto de S/. 232,432.50 soles, para la contratación de bienes de adquisición de suministros de combustible para las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Ananea, previa evaluación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000556, hasta por el monto de S/. 35,090.00 soles, para la adquisición de suministro de combustible para las diferentes dependencias de la Municipalidad a través del Proveído N° 559-MDA/OPPI/WCL, de fecha 17 de julio de 2019;

Que, mediante expediente de Contratación N° 027-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 18 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Ananea, Lic. German Onofre



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Morocco, manifiesta que, mediante Artículo 42.3 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir al Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus Normas de órgano interna, para su aprobación, ante ello se solicita la aprobación del expediente de contratación mencionado en el formato;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0126-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 22 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, opina que es procedente la aprobación del expediente de Contrataciones para la contratación de bien: Adquisición de Suministro de Combustible para las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital de Ananea, en el mismo cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, con total Nota de Certificación de un monto de S/. 35,090.00 Soles;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 027-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**, correspondiendo para el objeto de contratación el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Unidad de logística, el cumplimiento e implementación de la presente y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Unidad de Logística e instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística Conjuntamente con la presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D.N.I. 02543903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

